

AYUDAS A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1.- PRESENTACIÓN

Kutxa Fundazioa, Denon Artean Denetik (DAD, Asociación de personas empleadas de Kutxabank) y **Jubikutxa** (Asociación de personas empleadas, jubiladas, prejubiladas y pensionistas de Kutxa), vienen colaborando desde hace más de diez años en la gestión de ayudas a proyectos de desarrollo y cooperación en países en vías de desarrollo, es decir en países del Sur Global.

Desde hace más de 25 años, sensibles a los movimientos sociales que reivindicaban la aportación 0,7% para la lucha contra la pobreza, las personas empleadas de la antigua Kutxa crearon, dentro de la asociación DAD, la entonces llamada “Comisión de Ayuda al Tercer Mundo” (en adelante **Comisión de Cooperación al Desarrollo**). Históricamente, con los fondos obtenidos se han apoyado multitud de proyectos de cooperación al desarrollo.

Con la presente convocatoria de ayudas, **Kutxa Fundazioa, DAD y Jubikutxa**, buscan apoyar proyectos presentados por Asociaciones y entidades del tercer sector social de Gipuzkoa (o con sede o delegación permanente en el territorio) cuyo objetivo es impulsar proyectos de cooperación para el desarrollo que promuevan de forma transversal, la equidad de género, la sostenibilidad ecológica y social y los derechos humanos en países del Sur Global.

Los fondos que hacen posible esta convocatoria de ayudas se obtienen de las aportaciones de las personas socias pertenecientes a la DAD y a Jubikutxa. La cantidad recaudada en el año es igualada por Kutxa Fundazioa, con lo que se refuerza el compromiso de la institución por el bien común y la transformación social.

2.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La presente convocatoria tiene como objetivo la concesión de ayudas económicas a proyectos de asociaciones y entidades de reconocida labor solidaria, en el ámbito de la Cooperación y el Desarrollo (en adelante, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo: ONGDs) con sede o delegación permanente en Gipuzkoa, y los proyectos que presenten serán ejecutados en países del Sur Global con una entidad socia local.

Esta convocatoria tiene como objetivo el apoyo a ONGDs y entidades que desarrollan e impulsan proyectos en los siguientes ámbitos:

- Erradicación de la pobreza en todas sus formas (ODS 1, 2)
- Salud (ODS 2, 3, 12)
- Educación (ODS 4, 10)
- Empoderamiento de las mujeres y niñas e igualdad (ODS 5)
- Construcción y saneamiento (ODS 3, 6, 9, 11)
- Trabajo y crecimiento económico (ODS 4, 8, 10)
- Cultura (ODS 18)

3.- REQUISITOS EXIGIBLES A LAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES

Las entidades deben:

- Estar constituidas e inscritas formalmente en el registro oficial correspondiente, al menos, con un año de antigüedad a la fecha de la presente convocatoria, y estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Tener domicilio, sede o delegación en Gipuzkoa. A estos efectos, se entenderá la existencia acreditada mediante documentación de estructuras significativas con base social (personas asociadas, voluntariado o asimilable) de la entidad en Gipuzkoa, o bien estar reconocidas por la entidad matriz y tener una antigüedad de funcionamiento, como delegación, de un año.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Acreditar su solvencia para la ejecución del proyecto mediante la documentación requerida a tal efecto.
- Haber justificado correctamente, en su caso, ayudas percibidas de Kutxa Fundazioa en esta u otras convocatorias anteriores.
- Disponer de una cuenta bancaria en Kutxabank S.A. con la que también estará al corriente del cumplimiento de sus obligaciones.
- Cada ONGD/entidad sólo podrá presentar un único proyecto, con su presupuesto y plazos de ejecución correspondientes.

4.- ACERCA DE LOS PROYECTOS

Con el fin de hacer extensivas las ayudas al máximo número de ONGDs, cada entidad podrá presentar un único proyecto, con su presupuesto correspondiente, identificando el ámbito al que se vincula.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán a través del Portal de convocatorias de Kutxa Fundazioa, previo registro en la plataforma, aportando todos los datos y documentación justificativa correspondiente.

Se podrá acceder al Portal a través de la web de Kutxa Fundazioa, www.kutxafundazioa.eus, en el apartado “Convocatorias”.

No se considerará tramitada la solicitud y, por lo tanto, el proyecto no será evaluado sin la validación de la solicitud por parte de Kutxa Fundazioa.

Toda la información y documentación deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud.

La relación de las entidades con Kutxa Fundazioa, en materia de protección de datos, quedará sometida a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

No se aceptarán solicitudes recibidas fuera del plazo establecido, ni modificaciones de las mismas una vez presentada en tiempo y forma.

6.- PERIODO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto será entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2025.

7.- DOCUMENTACIÓN

Las entidades deberán estar dadas de alta en el portal de convocatorias de Kutxa Fundazioa. Aquellas entidades que ya estén registradas deberán revisar la documentación aportada para en su caso actualizarla.

Se solicita la siguiente documentación:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados.
- Copia de los poderes de representación de la persona solicitante, o en su caso, nombramiento del cargo que, según los estatutos, le habilita para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto.
- Inscripción de la entidad en el correspondiente registro administrativo.

Documentación para la presentación del proyecto (obligatoria):

- Certificado actualizado de estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda.
- Certificado actualizado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cuenta de pérdidas y ganancias simplificada de los dos últimos ejercicios firmada por una persona representante legal.
- Declaración completa del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio.
- Certificado que acredite la titularidad de la cuenta corriente de Kutxabank, S.A.
- Presupuesto y justificantes del presupuesto del proyecto. En caso de que el presupuesto justificado sea en moneda local, añadir el detalle del cambio a euros a la fecha de presentación de la solicitud.

Documentación adicional (no obligatoria):

- Copia, si procede, de la resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de que esté pendiente de resolución.
- Copia, si procede, de alianzas (convenios, acuerdos, etc.) con empresas o entidades colaboradoras.
- Plan de voluntariado de la entidad.
- Código Ético, código de conducta, plan de igualdad, políticas de inclusión o plan de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

8.- VALORACIÓN

Valoración de la Entidad (20%)

- Pertinencia/Relación: Interacción con otras redes y vinculación con Kutxa Fundazioa.
- Experiencia y capacidad técnica: experiencia en la gestión de iniciativas y capacidad de justificarlo en tiempo y forma.
- Base social: personas asociadas y/o voluntariado activo y comprometido con la misión de la entidad en GIPUZKOA.
- Planes complementarios de la entidad , plan de voluntariado, igualdad...
- Viabilidad y Sostenibilidad económica: sostenibilidad económica de la entidad y la proactividad en la búsqueda de fuentes de financiación.

Valoración de la iniciativa (80%)

- Innovación: Se valorarán positivamente aquellos proyectos nuevos y que no supongan continuidad de otros anteriormente iniciados.
- Pertinencia: adecuación al objetivo de la convocatoria y a las necesidades, y su alineación con las ODS, así como la innovación del mismo.
- Calidad del diseño: coherencia entre los objetivos y las actividades propuestas e indicadores que lo recojan.
- Viabilidad económica: argumentación y viabilidad de los datos económicos.
- Impacto esperado: medición del impacto en el entorno directo e indirecto.
- Aspectos transversales: se considerarán los aspectos prácticos y estratégicos de perspectiva de género, primera lengua de la comunidad de origen, sostenibilidad medioambiental, y labores de sensibilización, en nuestra comunidad a través de acciones de tipo educativo / divulgativo
- Nivel de colaboración: nivel de colaboración con diferentes agentes en el planteamiento de la iniciativa.
- Sostenibilidad de los beneficios de la iniciativa: existen mecanismos para que la iniciativa tenga una continuación o replicación por parte de las personas beneficiarias, se prevén fuentes de financiación alternativas, etc.

9.- APORTACIÓN ECONOMICA

Los proyectos serán valorados por la **Comisión de Cooperación al Desarrollo**, creada a tal efecto. La cuantía **máxima** concedida será de 20.000 € por proyecto y entidad.

La cantidad a financiar en su conjunto, tanto por la ayuda que Kutxa Fundazioa conceda por esta convocatoria como por otras ayudas complementarias que el proyecto reciba, no superará el importe total, o presupuesto del mismo.

En relación a los proyectos seleccionados, está previsto conceder una subvención que cubra hasta el 100% de la cantidad solicitada.

Con el propósito de optimizar la asignación de los fondos destinados a los objetivos previstos, se establece un límite del 5% para los gastos indirectos relacionados con el funcionamiento tanto de la entidad solicitante como de su socio local, en relación con la subvención concedida. Esto implica que, de los

fondos proporcionados por la Fundación para llevar a cabo el proyecto, no más del 5% puede ser utilizado para cubrir gastos indirectos.

10.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de las solicitudes **dará comienzo el 1 de octubre de 2024 a las 09:00 horas y finalizará el 28 de octubre de 2024 a las 14:00 horas.**

11.- RESOLUCIÓN

El comité evaluador resolverá los proyectos para el 2 de diciembre de 2024.

Kutxa Fundazioa comunicará a cada entidad solicitante esta resolución, que hará pública también a través de su página web, www.kutxafundazioa.eus, y los medios y redes sociales que estime oportunos.

Las cuestiones no previstas en las presentes bases serán resueltas a criterio de Kutxa Fundazioa, sin que sus decisiones sean recurribles.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN

Kutxa Fundazioa suscribirá un convenio de colaboración con cada una de las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados para recibir apoyo, y hará efectivo el importe de la ayuda en una cuenta de Kutxabank, titularidad de la entidad solicitante. Este desembolso se hará en un pago único antes de finalizar el año 2024.

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo o entidades tendrán plazo—desde la recepción de la comunicación de la resolución **hasta el 12 de diciembre de 2024**, inclusive, para proceder, en su caso, a la firma del Convenio o para declinar la ayuda concedida, en el caso de no poder ejecutar el proyecto tal y como fue presentado en la solicitud.

En caso de que la firma del convenio no se lleve a cabo antes del 12 de diciembre debido a la parte beneficiaria de la ayuda y por causas atribuibles a su responsabilidad, se considerará que ha renunciado a dicha ayuda.

13.- JUSTIFICACIÓN

Los proyectos deberán justificarse en el plazo máximo de un mes tras finalizar su ejecución, y siempre antes 14 de noviembre de 2025.

El formato de memoria final estará disponible en el portal de Convocatorias, donde se deberá **justificar** la materialización **COMPLETA del proyecto presentado en la solicitud**, aportando imágenes y evidencias suficientes sobre su implementación. Con la presentación del detalle de los ingresos obtenidos para el desarrollo del proyecto y de los gastos incurridos. Adjuntándose, asimismo, las facturas pagadas soporte de dichos gastos efectuados dentro del plazo de ejecución del proyecto indicado en el punto 4 de estas bases. Las facturas de gastos en moneda local deberán llevar una conversión a euros a fecha de la factura. Para el caso de aportar imágenes, la entidad manifiesta contar con cuantos permisos o autorizaciones sean necesarios para la divulgación de las mismas.

No se admitirán modificaciones sustanciales en la ejecución del proyecto sin el consentimiento expreso de Kutxa Fundazioa.

IMPORTANTE

- Kutxa Fundazioa, Denon Artean Denetik (DAD) y Jubikutxa, podrán realizar las revisiones oportunas en la ejecución de los proyectos seleccionados.
- La interpretación final de los requisitos y las bases corresponde a Kutxa Fundazioa, Denon Artean Denetik (DAD) y Jubikutxa.
- El incumplimiento de las bases es causa de denegación de la ayuda.
- La decisión de Kutxa Fundazioa, Denon Artean Denetik (DAD) y Jubikutxa, es inapelable.